

Auto Interlocutorio No. 703
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Rad. 2018-00280-00
Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la presente demanda reúne las exigencias legales previstas en los artículos 82 y ss y 399 del C. G. P. el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de EXPROPIACION JUDICIAL por motivos de utilidad pública adelantada por la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT en contra de la señora ROSA MARIA MUÑOZ DE VALENCIA.

2.- DAR traslado a la demandada por el término de tres (3) días en aplicación de lo dispuesto en el artículo 399 numeral 5 del C. G. P.

Como se afirma que se desconoce el domicilio de la demandada o sus herederos se ordena el emplazamiento a la luz de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. y FIJAR en la puerta de acceso al inmueble objeto de expropiación copia del emplazamiento.

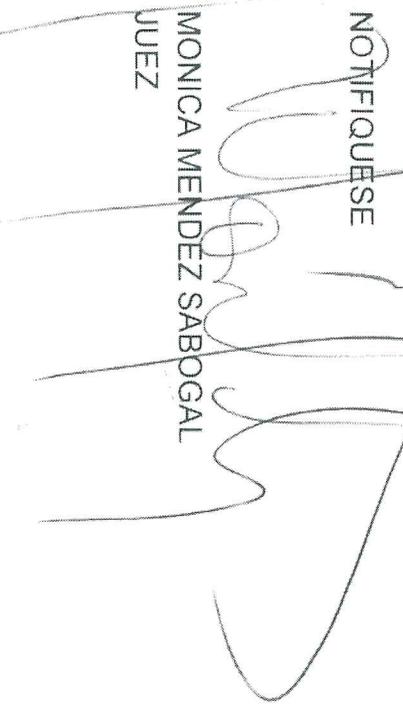
Para tal efecto se ordena publicar un listado con el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso, juzgado que requiere y bien objeto de expropiación en un diario de circulación local y nacional, bien sea EL PAIS o EL TIEMPO y la publicación en la página web del respectivo medio.

3.- PARA efectos de la entrega anticipada del bien, deberá el demandante consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho a órdenes de este proceso el valor del avalúo dado al inmueble.

4.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-2450 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiar.

RECONOCER personería suficiente para actuar a JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL portador de la tarjeta profesional No. 244.669 del C. S. J en los términos y para los efectos del poder conferido por el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica de la Alcaldía de Cali.

NOTIFIQUESE

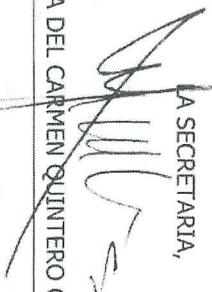

MONICA MENDEZ SABOGAL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

SECRETARÍA

HOY 12 de enero 10 NOTIFICADO EN ESTADO NO.
2019 LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

LA SECRETARÍA,



MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

valg
11 de
enero
10

128
Secretaria, Cali, 17 de enero de 2019. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que se incurrió en una imprecisión al digitar el nombre de la demandada.


MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Rad. 2018-00280-00
Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

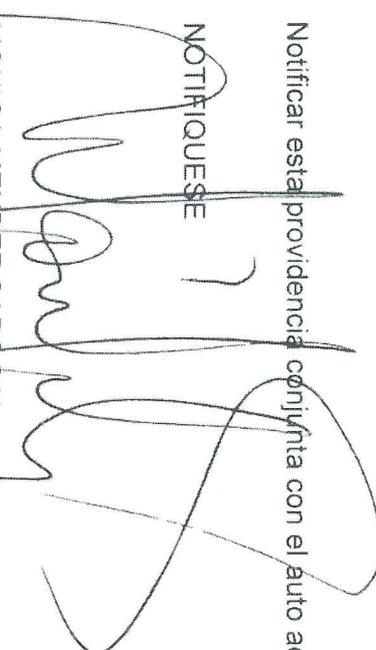
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. P. se corrige el nombre de la demanda ya que el correcto es RUBIELA MARIA MUÑOZ DE VALENCIA y no Rosa Maria Muñoz de Valencia, por ello el Juzgado,

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero del auto admisorio del 18 de diciembre de 2018 en el sentido de indicar que la demanda se admite en contra de RUBIELA MARIA MUÑOZ DE VALENCIA.

Notificar esta providencia conjunta con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE


MONICA MENDEZ SABOGAL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO

Secretaría

En estado No 06 de hoy, se notifica el anterior auto.

Fecha: 21 Quito 2019

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaría